

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 36

Referencia:

Año: 1926

Fecha(dd-mm-aaaa): 27-11-1926

Título: POR LA CUAL SE ABRE UN CREDITO ADICIONAL AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL BIENIO ECONOMICO DE 1925 A 1927 IMPUTABLE AL CAPITULO VII CORRESPONDIENTE AL DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 05002

Publicada el: 04-12-1926

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Crédito fiscal, Régimen fiscal

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.203

Rollo: 97

Posición: 391

GACETA OFICIAL

AÑO XXIII

PANAMÁ, 4 DE DICIEMBRE DE 1926

NÚMERO 5609

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 30—Casa particular: Calle 50, N.º 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia—Casa particular: Calle 20, N.º 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central—Casa particular: Juna Franco, Boulevard España, N.º 5.

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO

Páginas

LEY 34 de 1926, de 27 de Noviembre, sobre mejoras materiales en los Distritos de Panamá, Colón y Santiago.....	16869
LEY 36 de 1926, de 30 de Noviembre, por la cual se declara monumento histórico nacional la Iglesia de Parita.....	16869
LEY 36 de 1926, de 27 de Noviembre, por la cual se abre un crédito adicional al Presupuesto de Gastos del bienio económico de 1925 a 1927 imputable al Capítulo VII, correspondiente al Departamento de Relaciones Exteriores.....	16869

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto número 54 de 1926, de 19 de Noviembre, por el cual se nombra un Delegado.....	16879
Resolución número 159, de 30 de Noviembre de 1926.....	16870

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 1751, de 23 de Noviembre de 1926.....	16870
Resolución número 1762 de 24 de Noviembre de 1926.....	16870
Resolución número 1753, de 24 de Noviembre de 1926.....	16870
Resolución número 1764, de 25 de Noviembre de 1926.....	16870
Certificado número 1576 de registro de marca de fábrica.....	16870
Certificado número 1577 de registro de marca de fábrica.....	16870
Certificado número 1578 de registro de marca de fábrica.....	16870
Certificado número 1579 de registro de marca de fábrica.....	16871
Solicitud de registro de marca de fábrica.....	16871
Solicitud de registro de marca de fábrica.....	16871

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 23 de Noviembre de 1926.....

PROVINCIA DE HERRERA

DISTRITO DE LAS MINAS

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Herrera a la oficina del Agente Fiscal del Distrito de Las Minas, el día 19 de Septiembre de 1926.....

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Herrera a la oficina de la Tesorería Municipal del Distrito de Las Minas, el día 19 de Septiembre de 1926.....

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Herrera al Salón donde sesiona el honorable Consejo Municipal del Distrito de Las Minas, el día 19 de Septiembre de 1926.....

Avisos Oficiales.....

Edictos.....

PODER LEGISLATIVO

LEY 34 DE 1926

(DE 27 DE NOVIEMBRE)

obre mejoras materiales en los Distritos de Panamá, Colón y Santiago.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º Consideranse de urgente necesidad y de utilidad pública las siguientes obras:

- Construcción de los caminos vecinales que conducen de Pueblo Nuevo de Las Sabanas, Distrito de Panamá, a Calzada Larga, pasando por las poblaciones de El Algarrobo, Lucha Franco, Las Lajas y María Henríquez;
- Composición del camino que conduce de la terminación de la carretera de Monte Oscuro a Cerro Batea;
- Construcción de sendos puentes en El Algarrobo, Cuatro Pasos, Lucha Franco, La Cabina y El Caimbillo;
- Establecimiento de líneas telefónicas que comuniquen la ciudad de Panamá con Pueblo Nuevo de Las Sabanas y los caseríos de San Francisco de la Caleta, Las Lajas y Cerro Batea;
- Un camino de herradura entre la nueva población de San Juan y Santa Rosa, en el Distrito de Colón; y
- La construcción del tramo de carretera que une al Corregimiento de Atalaya, en el Distrito de Santiago, con la carretera central.

Artículo 2º Autorízase al Poder Ejecutivo para que emprenda la construcción de las obras mencionadas en el artículo anterior.

Artículo 3º Dichas obras serán construidas de acuerdo con los presupuestos respectivos que confeccionen los Departamentos de Agricultura y Obras Públicas y la Junta de Caminos o que ellas sean imputables.

Artículo 4º La suma de dinero que fuere necesaria para sufragar los gastos que requiera la ejecución de las obras a que se refiere esta Ley, será incluida en el Presupuesto de Gastos actual o de la próxima vigencia económica.

Dada en Panamá a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos veintiséis.

El Presidente,

A. CORREA G.

El Secretario,

Antonio Alberto Valdés.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Noviembre 27 de 1926.

Publíquese y ejecútese.

R. CHIARI

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ENRIQUE LINARES.

LEY 35 DE 1926

(DE 30 DE NOVIEMBRE)

por la cual se declara monumento histórico Nacional la Iglesia de Parita.

La Asamblea Nacional de Panamá,

CONSIDERANDO:

Primero. Que la Iglesia parroquial de Parita, construida hace dos siglos y medio (año 1655) durante la colonia española y que es una de las más artísticas y mejor construidas de la República, como que Parita, fue cuna y residencia de familias ilustres que honran el pasado de nuestra sociedad y;

Segundo. Que es deber del Estado velar por la conservación de nuestros monumentos públicos;

DECRETA:

Artículo 1º Declárase monumento histórico nacional la Iglesia parroquial de Parita.

Artículo 2º Destínase hasta la suma de dos mil quinientos balboas (B. 2.500 00) para proveer lo conducente a su reparación de modo que no se altere su aspecto artístico colonial ni se modifique en manera alguna el estilo de su construcción.

Artículo 3º Esta suma será incluida en el Presupuesto de Gastos de la próxima vigencia económica.

Dada en Panamá, a los veinticinco días del mes de Noviembre de mil novecientos veintiséis.

El Presidente,

A. CORREA G.

El Secretario,

Antonio Alberto Valdés.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, 30 de Noviembre de 1926

Publíquese y ejecútese.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MENDEZ P.

LEY 36 DE 1926

(DE 27 DE NOVIEMBRE)

por la cual se abre un crédito adicional al Presupuesto de Gastos del bienio económico de 1925 a 1927 imputable al Capítulo VII correspondiente al Departamento de Relaciones Exteriores.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo único. Abre un crédito adicional al Presupuesto de Gastos de la vigencia económica en curso por la can-

tidad de sesenta y dos mil seiscientos ochenta balboas (B. 62,680,00) imputables a la siguientes partidas del Departamento de Relaciones Exteriores a saber:

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES (M.)

Artículo 251. Para útiles de escritorio, libros, periódicos, cablegramas, portes de correos, trabajos taquígráficos, gastos de representación del Secretario de Relaciones Exteriores y cualesquiera otros gastos de la Secretaría.....

B. 15.000,00

Cuerpo Diplomático (M.)

Artículo 253. Para viáticos y excedencias de funcionarios diplomáticos y para enviados en misiones y representaciones de la misma índole.....

39.000,00

Cuerpo Consular (M.)

Artículo 257. Para viáticos de empleados consulares.....

2.500,00

Gastos Varios

Artículo 259. Para pagar la cuota parte de Panamá como Miembro de la Unión Panamericana.....

180 00

Artículo 264. Para gastos imprevistos del Departamento.....

15.000 00

Suma total.....

B. 62.680,00

Sesenta y dos mil seiscientos ochenta balboas.

Dada en Panamá a los veinticinco días del mes de Noviembre de mil novecientos veintiséis.

El Presidente,

A. CORREA G.

El Secretario,

Antonio Alberto Valdés.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Noviembre 27 de mil novecientos veintiséis.

Publíquese y cúmplase.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NUMERO 54 DE 1926

(DE 19 DE NOVIEMBRE)

por el cual se nombra un Delegado.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá ha sido invitada por medio de la Legación de Francia en esta Capital, para que se haga representar en las ceremonias que tendrán lugar en París en los días 13, 14 y 15 del mes de Diciembre próximo con motivo del Centenario del sabio Laennec.

DECRETA:

Artículo único. Designase al señor doctor Raúl A. Amador, actual Encargado de Negocios de Panamá en Francia,